



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de octubre de 2015

**RES. PRES. N° 032/2015**

**VISTO:**

La Resolución N° 256 (10/9/2015) de la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales –Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)- y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Francisco José Repetto (Leg. N° 1064), en su carácter de Jefe de Departamento de Dictámenes Administrativos y Empleo Público de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, eleva su renuncia al citado cargo a fin de acogerse a la jubilación, que le ha sido otorgada por la ANSES conforme la ley 24.018, a partir del 1° de noviembre próximo.

Que asimismo, solicita se le abone el anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%), de lo que presumiblemente le corresponda, conforme lo dispone el art. 11 de la ley 24.018.

Que ello así, por Resolución N° 256, de fecha 10/09/2015, de la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales –Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)-, se ha acordado el otorgamiento al agente Francisco José Repetto (Leg. N° 1064) del derecho al beneficio jubilatorio amparado por la Ley N° 24.018.

Que en tal sentido, sostiene el mencionado acto que el titular acredita el derecho a la prestación requerida, mediante el concurso de los extremos legales vigentes por los servicios desarrollados en este Consejo de la Magistratura.

Que el artículo 2° de la mencionada resolución, condiciona el goce de la prestación a la acreditación de la efectiva cancelación de la deuda por aportes previsionales, de acuerdo con la certificación oportunamente emitida por la AFIP.

Que es del caso recordar que el art. 54 del Reglamento Interno (Res. CM 504/2005), dispone que la relación de empleo se extingue, entre otras, por:  
”...renuncia aceptada expresa o tácitamente...”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que tomaron intervención la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y el Centro de Formación Judicial, de cuyos informes se desprende que no existen trámites pendientes por parte del agente Repetto ante las referidas dependencias.

Que por lo precedentemente expuesto, acreditadas las circunstancias que motivan el presente y, realizados los informes de las áreas competentes, corresponde tener por aceptada la renunciada del agente Repetto, a partir del 1° de noviembre del corriente año.

Que a dichos efectos resulta competente esta Presidencia, teniendo en cuenta lo establecido el artículo 25 de la Ley N° 31, el que prevé entre sus facultades la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*” y lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/11, por la que se le delegó “...*la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, (...)*” (conf. Artículo 1°).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, Inc. 4, de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia del agente Francisco José Repetto (Leg. N° 1064), al cargo de Jefe de Departamento de Dictámenes Administrativos y Empleo Público dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a partir del 1° de noviembre de 2015.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el art. 11 de la ley 24.018 a favor del agente Francisco José Repetto (Leg. N° 1064).

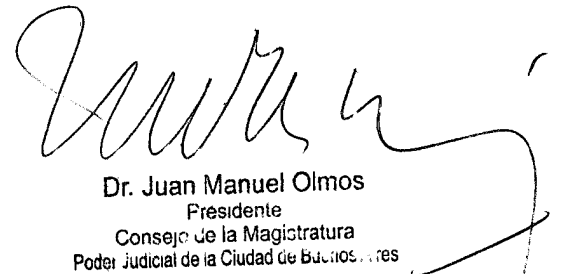
Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano para que por su intermedio se notifique al



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

interesado, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N°/032/2015**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

